



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1022 - 1

CERTIFICA

Fecha de Elaboración: 22/10/2026

Detalle:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	RPN	VALOR
2.3.2.02.02.006.41.04.1500.114	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (personas mayores 30%)	ALCALDIA	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	62520	2025000000007504	24.861.004,00
2.3.2.02.02.008.41.03.1500.111	Personas beneficiadas con raciones de alimentos (R.F Estamp Adulto mayor)	ALCALDIA	1.2.3.1.19 ESTAMPILLA		20250000000001923	38.613.896,00
Total:						63.474.900,00

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



Cerinza, 22 de octubre de 2026

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ”**. En virtud a lo cual;

- 1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El objeto del proceso se orienta al desarrollo integral de las actividades sociales, culturales, recreativas y de atención a la población beneficiaria (adulto mayor) en los meses de octubre, noviembre y diciembre, integrando componentes de alimentación servida a la mesa con supervisiones bromatológicas, transporte automotor especial de pasajeros, dotación de vestir (sudaderas), identificación física (carnés), apoyo logístico, litúrgico, amplificación de sonido y producción de eventos.

En atención a la naturaleza de las obligaciones y al alcance definido en la tabla de especificaciones técnicas, el Municipio adelantará un proceso competitivo dirigido a las ESAL que acrediten existencia, representación legal, reconocida idoneidad y capacidad operativa, técnica y administrativa para ejecutar idóneamente las metas físicas programadas. Este trámite garantiza los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva.

El análisis del sector caracteriza la oferta institucional existente de entidades sin ánimo de lucro capaces de articular la logística de eventos, la atención nutricional supervisada y el acompañamiento a grupos vulnerables.

En esta etapa, las cotizaciones y valores de referencia obtenidos sirven de parámetro para evaluar los costos de mercado de almuerzos, refrigerios, transporte especial intermunicipal, confección de sudaderas, elaboración de carnés, sonido y logística general, sin sustituir la convocatoria competitiva.

Bajo la naturaleza asociativa de este vínculo, la ESAL seleccionada no actúa como un mero contratista de suministro o prestación de servicios, sino como un socio estratégico que pone a disposición su **capacidad organizativa** para cumplir con las obligaciones del convenio, incluyendo la designación de profesional en nutrición, personal de guía logístico, gestión de alianzas, cumplimiento del plan de ruta y entrega de reportes e informes periódicos con planillas de seguridad social.

Por consiguiente, la evaluación verificará que el objeto social y la trayectoria del proponente guarden relación directa con las obligaciones a asumir (atención integral al adulto mayor, suministro de alimentos, logística, transporte de personal y gestión comunitaria). La experiencia técnica acreditada deberá soportar la capacidad de respuesta frente a compromisos de reposición de insumos, verificación de tallajes y garantía de inocuidad y control social.

Al haberse determinado el adelantamiento de un proceso de selección competitivo, no se exige a la ESAL un aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, pues dicho presupuesto del Decreto 092 de 2017 aplica exclusivamente para la contratación directa.

En conclusión, el análisis legal ratifica que existe una oferta calificada de ESAL en la región para atender estas obligaciones operativas bajo un esquema asociativo, preservando la naturaleza del convenio y diferenciándolo explícitamente de una contratación puramente conmutativa de compraventa o adquisición de bienes y servicios.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde la perspectiva comercial, el análisis del sector tiene como finalidad identificar las condiciones generales de la oferta existente para el desarrollo integral de las actividades operativas, de atención a la población beneficiaria (adulto mayor), suministros y eventos programados para los meses de octubre, noviembre y diciembre en el Municipio de Cerinza (Boyacá), así como evaluar la razonabilidad de los precios de mercado que respaldan el presupuesto estimado por la entidad.

El objeto contractual abarca una estructura técnica articulada de bienes y servicios que no se limita a un único producto, sino a la concurrencia de múltiples componentes logísticos, alimentarios y asistenciales. Entre ellos se destacan la preparación y suministro de almuerzos ración caliente y refrigerios servidos a la mesa, la supervisión nutricional con profesional licenciado, el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros intermunicipal (ruta Cerinza – Chiquinquirá – Cerinza), la impresión de carnés de identificación laminados, la disposición de personal capacitado para acompañamiento y guía de adultos mayores, el montaje de sonido, la realización de celebraciones eucarísticas y la adecuación de escenarios.

La revisión de la oferta institucional disponible en la fase de planeación permitió consultar referentes de costos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con capacidad operativa para articular la totalidad de estas obligaciones. En particular, se incorporaron cotizaciones de firmas del sector que presentaron propuestas integrales que abarcan las especificaciones técnicas requeridas: por una parte, una oferta de referencia cuyo valor total asciende a \$60.734.500 M/CTE, y por otra, una cotización por un monto de \$66.215.300 M/CTE. Estas cotizaciones demuestran la existencia de una oferta calificada con capacidad para ejecutar integralmente el objeto, garantizando tanto los estándares de calidad de los bienes (vestuario, identificación e insumos) como los requisitos normativos exigidos (supervisión nutricional, transportes especiales con pólizas y cumplimiento de minutas alimentarias). Desde el punto de vista de los costos, se observa una diferencia entre las referencias comerciales de \$5.480.800 M/CTE, equivalente a una variación del 9,02 % respecto a la cotización de menor valor, lo que refleja un comportamiento acorde a las condiciones del mercado y proporciona el soporte técnico y económico necesario para confirmar la razonabilidad y ajuste a valores de mercado del presupuesto oficial formulado por la administración municipal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUNDACIÓN RG	VALOR TOTAL FUNDACIÓN RG	VALOR UNITARIO BACHUE SOCIAL	VALOR TOTAL BACHUE SOCIAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1 ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE									
1,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida	Unidad	450	\$21,000.00	\$9,450,000.00	\$21,900.00	\$9,855,000.00	\$21,450.00	\$9,652,500.00
1,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las menudas, según la minuta establecida	unidad	450	\$3,750.00	\$1,687,500.00	\$4,250.00	\$1,912,500.00	\$4,000.00	\$1,800,000.00
1,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1	\$111,000.00	\$111,000.00	\$99,200.00	\$99,200.00	\$105,100.00	\$105,100.00
1,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1	\$130,000.00	\$130,000.00	\$122,200.00	\$122,200.00	\$126,100.00	\$126,100.00
2 ACTIVIDAD MES DE NOVIEMBRE (veintisiete (27) de Noviembre)									
2,1	Garantizar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, ida y regreso, para los adultos mayores beneficiarios, desde la cabecera municipal de Cerinza (Boyacá) hasta la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y su retorno al punto de origen, en el marco del desarrollo de las actividades programadas para la población de la tercera edad, incluye pólizas, conductor, combustible, peajes y paradas logísticas programadas	Pasajero	280	\$55,000.00	\$15,400,000.00	\$65,000.00	\$18,200,000.00	\$60,000.00	\$16,800,000.00

2,2	Suministro de refrigerio servido en el sitio indicado, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida.	Unidad	350	\$3,750.00	\$1,312,500.00	\$4,250.00	\$1,487,500.00	\$4,000.00	\$1,400,000.00
2,3	Disponer de personal capacitado para el acompañamiento logístico, guía, asistencia en movilidad y coordinación operativa de la delegación de adultos mayores durante el desplazamiento, desarrollo de la jornada religiosa en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y retorno al Municipio de Cerinza.	persona	10	\$75,000.00	\$750,000.00	\$65,000.00	\$650,000.00	\$70,000.00	\$700,000.00
2,4	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	unidad	350	\$21,000.00	\$7,350,000.00	\$21,900.00	\$7,665,000.00	\$21,450.00	\$7,507,500.00
2,5	Suministro e impresión de carnés de identificación física para los adultos mayores beneficiarios, con dimensiones mínimas de 8 cm x 5 cm, elaborados en material resistente (plástico laminado o PU), que incluyan fotografía a color, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y grupo.	Unidad	140	\$4,750.00	\$665,000.00	\$5,250.00	\$735,000.00	\$5,000.00	\$700,000.00
2,6	Suministro e entrega de sudaderas deportivas de dos piezas (chaqueta y pantalón) para la población de adultos mayores beneficiarios, confeccionadas en tela 100% poliéster punto por trama, peso de 200 gr/m² (+/- 5% ASTM D3776), con logo institucional bordado/estampado en la chaqueta y bolsillos laterales en el pantalón, según tallaje requerido (10 a 2XL) y diseño previamente concertado con la entidad estatal.	Unidad	100	\$125,000.00	\$12,500,000.00	\$135,000.00	\$13,500,000.00	\$130,000.00	\$13,000,000.00
3 ACTIVIDAD MES DE DICIEMBRE									
3,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450	\$21,000.00	\$9,450,000.00	\$21,900.00	\$9,855,000.00	\$21,450.00	\$9,652,500.00
3,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida.	unidad	450	\$3,750.00	\$1,687,500.00	\$4,250.00	\$1,912,500.00	\$4,000.00	\$1,800,000.00
3,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1	\$111,000.00	\$111,000.00	\$99,200.00	\$99,200.00	\$105,100.00	\$105,100.00
3,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1	\$130,000.00	\$130,000.00	\$122,200.00	\$122,200.00	\$126,100.00	\$126,100.00
TOTAL					\$60,734,500.00		\$66,215,300.00		\$63,474,900.00

A partir de las dos referencias comerciales obtenidas (\$60.734.500 M/CTE y \$66.215.300 M/CTE), el promedio aritmético de las cotizaciones arroja un valor de \$63.474.900 M/CTE, cifra que sirve de fundamento técnico para determinar la razonabilidad de los precios de mercado. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado por el Municipio de Cerinza para el presente proceso se encuentra plenamente sustentado en información comercial veraz, reflejando el comportamiento real de los costos de los insumos, servicios de transporte, logística y componentes operativos requeridos para la ejecución integral del convenio

La coincidencia entre el promedio de las cotizaciones y el presupuesto estimado constituye un elemento objetivo de planeación económica, toda vez que permite establecer que el valor previsto por la Administración Municipal no fue determinado de manera arbitraria, sino a partir de referencias concretas obtenidas durante la etapa de estructuración del proceso.

Debe precisarse que los valores analizados corresponden a propuestas integrales y comprenden componentes de naturaleza diversa. Por ello, la comparación económica debe efectuarse atendiendo a la integralidad de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución programadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre, y no exclusivamente mediante la comparación aislada de un determinado bien o servicio.

Por ejemplo, las cotizaciones incluyen componentes que requieren capacidades operativas y normativas específicas, tales como el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros (ruta Cerinza – Chiquinquirá – Cerinza) con pólizas contractuales y extracontractuales, la supervisión nutricional con profesional licenciado, la confección de sudaderas deportivas ajustadas a especificaciones técnicas, la impresión de carnés laminados con verificación de base de datos, así como el suministro de almuerzos y refrigerios servidos a la mesa, la amplificación de sonido, actos litúrgicos y el personal de acompañamiento logístico para adultos mayores.

En este sentido, las condiciones comerciales del sector están determinadas no solamente por el costo de los bienes individualmente considerados, sino también por factores asociados a la coordinación integral del convenio, disponibilidad de personal técnico y nutricional, logística de

transporte intermunicipal, calidad e inocuidad alimentaria, oportunidad en la entrega de dotaciones y la responsabilidad frente a la ejecución simultánea de los diferentes componentes.

Así mismo, debe considerarse que algunas actividades presentan características particulares que inciden en su valor, como el aseguramiento de la flota vehicular, la logística de campo y acompañamiento a poblaciones vulnerables, los estándares en la preparación de alimentos, el tallaje individualizado de vestuario y la garantía de reposición inmediata ante cualquier defecto de fábrica o impresión.

En consecuencia, el análisis comercial permite establecer que existe una oferta suficiente para que el Municipio adelante el proceso competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017, toda vez que se identificaron entidades con la capacidad técnica, operativa y jurídica para presentar propuestas integrales relacionadas con el objeto requerido.

No obstante, la información comercial obtenida durante la etapa de planeación no constituye por sí misma un criterio de selección ni otorga derecho a alguna de las entidades cotizantes para ser adjudicataria. Las cotizaciones tienen como finalidad servir de referencia para la estructuración económica y para confirmar la razonabilidad de los precios de mercado, mientras que la selección de la entidad sin ánimo de lucro se efectuará en el proceso competitivo conforme a los requisitos habilitantes y criterios de evaluación previamente fijados por la administración municipal

De igual manera, el presupuesto estimado del proceso deberá entenderse como el valor de referencia de la entidad para la estructuración del convenio, sujeto a las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones del conveniente, aportes institucionales y demás reglas que se establezcan en los pliegos y en la propuesta técnica que resulte seleccionada.

3. REQUISITOS FINANCIEROS:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITADA / NO HABILITADA).

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados por el contador o Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal o contador incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

También se puede anexar el RUP vigente para validar la información financiera y organizacional. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

- **Índice de Liquidez**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 164

- **Índice de Endeudamiento**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0

- **Razón de Cobertura De Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 3 o indeterminado

Nota: cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,64$

- **Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,64

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, el objeto del proceso comprende el desarrollo integral de las actividades sociales, culturales, recreativas y de atención a la población beneficiaria (adulto mayor) en el Municipio de Cerinza (Boyacá), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, requiriendo la articulación de capacidades técnicas, operativas, logísticas y administrativas para su ejecución coordinada.

La estructuración técnica evidencia un conjunto de actividades de naturaleza diversa que se realizarán en distintas fechas y escenarios, incluyendo la atención alimentaria, el acompañamiento logístico, desplazamientos intermunicipales, eventos litúrgicos y la entrega de dotación e identificación. En consecuencia, la ejecución exige una rigurosa planeación previa, supervisión continua y capacidad de respuesta operativa por parte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL). En el componente de atención alimentaria, se requiere el suministro y preparación de almuerzos (ración caliente servida a la mesa) y refrigerios en las cantidades exigidas para cada período asegurando la variedad en las meriendas, la higiene e inocuidad alimentaria y el cumplimiento estricto de las minutas concertadas bajo la dirección de un profesional en nutrición con licencia vigente.

De manera particular, la jornada del 27 de noviembre exige una logística especializada para el traslado seguro de 280 adultos mayores en la ruta Cerinza – Chiquinquirá – Cerinza, mediante el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Este componente requiere garantizar el cumplimiento de la normativa vial (SOAT, revisión técnico-mecánica, Tarjeta de Operación y pólizas contractuales y extracontractuales), la disposición de conductores licenciados, combustible, peajes, paradas logísticas y la coordinación de diez (10) personas para acompañamiento, guía y asistencia en movilidad. Así mismo, la ejecución comprende el suministro y entrega de elementos de identificación y vestuario

La programación se complementa con la realización de celebraciones eucarísticas y la amplificación de sonido en los encuentros de octubre y diciembre. En materia de calidad e idoneidad, la ESAL responderá por la calidad de todos los insumos y bienes entregados, asumiendo a su entero costo la reposición o ajuste inmediato (en un plazo no mayor a 72 horas) de sudaderas con defectos de fábrica o talla, carnés con errores de impresión o alimentos que no cumplan los estándares de inocuidad.

Para la legalización de entregas, la entidad deberá presentar a la Supervisión las planillas o actas de entrega individual firmadas o con huella digital por los beneficiarios, junto con el informe final, las planillas de pago a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de su personal y las evidencias de adecuación de escenarios, limpieza, iluminación y divulgación de los eventos.

5. ANALISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el presente análisis establece las condiciones económicas para garantizar la ejecución idónea del convenio de asociación cuya finalidad es la realización de las actividades sociales, culturales, recreativas y de atención a la población beneficiaria (adulto mayor) en los meses de octubre, noviembre y diciembre en el Municipio de Cerinza (Boyacá).

El valor oficial del proceso se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1022-1 del 22 de octubre de 2026. La estructuración de este presupuesto se fundamenta en el estudio de mercado, cuyo promedio de referencias comerciales (\$60.734.500 M/CTE y \$66.215.300 M/CTE) arroja \$63.474.900 M/CTE, sustentando con claridad la solidez técnica y la razonabilidad del valor estimado por la administración municipal.

Desde el punto de vista de habilitación, la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) participante deberá acreditar una capacidad financiera y liquidez suficiente para respaldar oportunamente los flujos de caja operativos exigidos en la ejecución. Lo anterior es fundamental dado que la programación requiere erogaciones inmediatas para:

- Suministro e Insumos Alimentarios: Preparación y entrega de almuerzos servidos a la mesa y refrigerios bajo estándares de calidad, inocuidad y supervisión de profesional en nutrición.
- Servicio de Transporte Especial: Contratación de la flota vehicular para el traslado de 280 adultos mayores en la ruta Cerinza – Chiquinquirá – Cerinza, garantizando el cubrimiento de pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, peajes y combustible.
- Vestuario e Identificación: Adquisición de sudaderas deportivas en tela 100% poliéster con bordados institucionales y la impresión de 140 carnés laminados individualizados.
- Logística y Operación de Eventos: Financiación de 10 personas de acompañamiento logístico, montaje de sistemas de sonido, actos litúrgicos, mantenimiento y adecuación de escenarios.
- Talento Humano y Obligaciones Legales: Vinculación del profesional en nutrición, personal logístico y la acreditación de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

Teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán conforme al esquema contractual (mediante actas de entrega parcial y/o informe final previo recibo a satisfacción del supervisor e inclusión de planillas y soportes firmados por los beneficiarios), la ESAL deberá contar con capital de trabajo para sostener operativamente las actividades programadas para octubre, noviembre y diciembre de forma ininterrumpida.

Se reitera que, al adelantarse bajo la modalidad de proceso competitivo, no se exige a la ESAL la acreditación obligatoria de un aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del convenio (exigencia exclusiva de la contratación directa regulada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017). La evaluación financiera mantendrá un carácter estrictamente habilitante, orientado a verificar que los indicadores contables de la ESAL garanticen la sostenibilidad del proyecto, mientras que sus aportes institucionales en bienes y/o servicios quedarán reflejados y valorados en su propuesta técnica.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$63.474.900).**

Este valor fue determinado a partir del análisis riguroso de las actividades, cantidades y requerimientos técnicos definidos para los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como del promedio aritmético de las referencias comerciales obtenidas durante la etapa de planeación y

estudio del sector (\$60.734.500 M/CTE y \$66.215.300 M/CTE), las cuales reflejan las condiciones reales y costos del mercado para la atención integral de los componentes requeridos.

(Se anexan al expediente contractual las dos (02) cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado como soporte del análisis de precios y estructuración económica).

7. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-RE-010-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CERINZA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN E INCLUYENDO LA ENTREGA DE ANCHETAS COMO COMPLEMENTO ESPECIAL DESTINADO A ESTA POBLACIÓN Y/O POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	\$59.637.956	2 meses
MC-RE-002-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	\$68.600.000	195 días

8. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
ALCALDIA MUNICIPIO DE PAZ DEL RIO - BOYACÁ	ESAL-MPR-002-2026	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ.	\$46.200.000	7 MESES

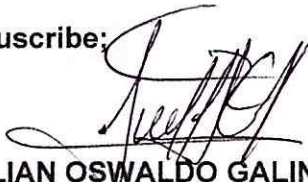
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUITIVA-BOYACÁ	CA-ESAL-003-2026	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR FLOR DEL CAMPO EN EL MUNICIPIO DE CUITIVA - BOYACÁ PRIMER SEMESTRE DE 2026	\$64.400.000	6 MESES
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA-BOYACÁ	MS-ESAL-RE-003-2026	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	\$9.800.000	120 DÍAS

9. ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del	Por la naturaleza del objeto del contrato se	Se requiere de experiencia

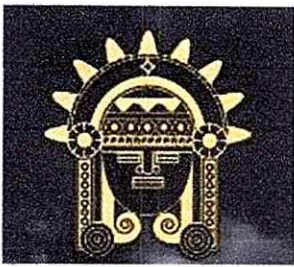
	caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	requiere de experiencia.	
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Se contrató mediante régimen especial con ofertas
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	\$128.237.956	\$128.237.956
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Se contrató mediante régimen especial con ofertas	Se contrató mediante régimen especial con ofertas
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	SI
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	Si, mediante actas parciales según actividades realizadas por el valor total del convenio.	Para esta ocasión se determinan pagos parciales.

Se suscribe:



WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de planeación
REVISÓ: Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal



FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT. 900769759

Sogamoso, 22 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CERINZA
E.S.D.

Referencia: COTIZACION

Reciban un cordial saludo, somos una empresa domiciliada en la ciudad de Duitama con más de 7 años de experiencia. tiene el gusto de presentar ante ustedes nuestra propuesta económica de las actividades relacionadas en suministros y logística de este tipo de eventos.

Es grato para nuestra empresa presentar ante usted nuestros servicios y manifestarle nuestro gran interés de trabajar con usted, por tal razón hacemos llegar a su despacho nuestra propuesta por valor **de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ \$66,215,300.00)**

A continuación, le presento nuestra propuesta económica.

Vigencia de la cotización: 30 días calendario

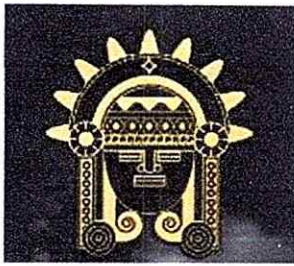
Atentamente,

Wilmer Yesid Plazas Peña
Representante Legal
Fundación Bachué Social
Dirección: calle 4 11-21 Firavitoba
Teléfono: 3107761495



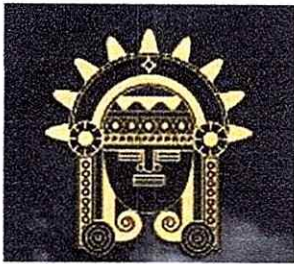
FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT. 900769759

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE				
1,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450	\$21,900.00	\$9,855,000.00
1,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida	unidad	450	\$4,250.00	\$1,912,500.00
1,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1	\$99,200.00	\$99,200.00
1,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1	\$122,200.00	\$122,200.00
2	ACTIVIDAD MES DE NOVIEMBRE (veintisiete (27) de Noviembre)				
2,1	Garantizar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, ida y regreso, para los adultos mayores beneficiarios, desde la cabecera municipal de Cerinza (Boyacá) hasta la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y su retorno al punto de origen, en el marco del desarrollo de	Pasajero	280	\$65,000.00	\$18,200,000.00



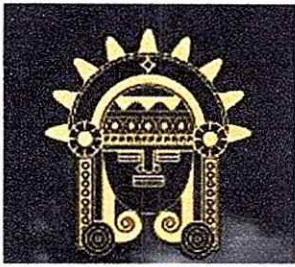
FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT. 900769759

	las actividades programadas para la población de la tercera edad. incluye pólizas, conductor, combustible, peajes y paradas logísticas programadas.				
2,2	Suministro de refrigerio servido en el sitio indicado, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida.	Unidad	350	\$4,250.00	\$1,487,500.00
2,3	Disponer de personal capacitado para el acompañamiento logístico, guía, asistencia en movilidad y coordinación operativa de la delegación de adultos mayores durante el desplazamiento, desarrollo de la jornada religiosa en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y retorno al Municipio de Cerinza.	persona	10	\$65,000.00	\$650,000.00
2,4	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	unidad	350	\$21,900.00	\$7,665,000.00
2,5	Suministro e impresión de carnés de identificación física para los adultos mayores beneficiarios, con dimensiones mínimas de 8 cm x 5 cm, elaborados en material resistente (plástico laminado o PU), que	Unidad	140	\$5,250.00	\$735,000.00



FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT. 900769759

	incluyan fotografía a color, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y grupo sanguíneo/factor RH, elaborados bajo el diseño gráfico previamente concertado y aprobado por la entidad estatal				
2,6	Suministro e entrega de sudaderas deportivas de dos piezas (chaqueta y pantalón) para la población de adultos mayores beneficiarios, confeccionadas en tela 100% poliéster punto por trama, peso de 200 gr/m ² (+/- 5% ASTM D3776), con logo institucional bordado/estampado en la chaqueta y bolsillos laterales en el pantalón, según tallaje requerido (10 a 2XL) y diseño previamente concertado con la entidad estatal.	Unidad	100	\$135,000.00	\$13,500,000.00
3	ACTIVIDAD MES DE DICIEMBRE				
3,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450	\$21,900.00	\$9,855,000.00
3,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida	unidad	450	\$4,250.00	\$1,912,500.00



FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL
NIT. 900769759

3,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1	\$99,200.00	\$99,200.00
3,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1	\$122,200.00	\$122,200.00
TOTAL					\$66,215,300.00



Sogamoso, 22 de octubre de 2026

Señores
Alcaldía Municipal
Cerinza-Boyacá
Ciudad

Referencia: Cotización

Cordial saludo,

Por medio de la presente nosotros la Fundación, tenemos el gusto de presentar ante ustedes nuestra cotización de acuerdo a los requerimientos solicitados relacionadas en suministros y logística de este tipo de eventos.

Por valor de **SESENTÁ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60,734,500.009)**

Validez: 30 días calendario

Forma de pago: a convenir

Cordialmente,

BRAYAN ESTIVEN REYES
c.c 1120570633



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE				
1,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450	\$21,000.00	\$9,450,000.00
1,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida	unidad	450	\$3,750.00	\$1,687,500.00
1,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1	\$111,000.00	\$111,000.00
1,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1	\$130,000.00	\$130,000.00
2	ACTIVIDAD MES DE NOVIEMBRE (veintisiete (27) de Noviembre)				



2,1	Garantizar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, ida y regreso, para los adultos mayores beneficiarios, desde la cabecera municipal de Cerinza (Boyacá) hasta la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y su retorno al punto de origen, en el marco del desarrollo de las actividades programadas para la población de la tercera edad. Incluye pólizas, conductor, combustible, peajes y paradas logísticas programadas.	Pasajero	280	\$55,000.00	\$15,400,000.00
2,2	Suministro de refrigerio servido en el sitio indicado, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida.	Unidad	350	\$3,750.00	\$1,312,500.00

2,3	Disponer de personal capacitado para el acompañamiento logístico, guía, asistencia en movilidad y coordinación operativa de la delegación de adultos mayores durante el desplazamiento, desarrollo de la jornada religiosa en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y retorno al Municipio de Cerinza.	persona	10	\$75,000.00	\$750,000.00
2,4	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	unidad	350	\$21,000.00	\$7,350,000.00
2,5	Suministro e impresión de carnés de identificación física para los adultos mayores beneficiarios, con dimensiones mínimas de 8 cm x 5 cm, elaborados en material resistente (plástico laminado o PU), que incluyan fotografía a color, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y grupo sanguíneo/factor RH, elaborados bajo el diseño gráfico previamente concertado y aprobado por la entidad estatal	Unidad	140	\$4,750.00	\$665,000.00

2,6	Suministro e entrega de sudaderas deportivas de dos piezas (chaqueta y pantalón) para la población de adultos mayores beneficiarios, confeccionadas en tela 100% poliéster punto por trama, peso de 200 gr/m² (+/- 5% ASTM D3776), con logo institucional bordado/estampado en la chaqueta y bolsillos laterales en el pantalón, según tallaje requerido (10 a 2XL) y diseño previamente concertado con la entidad estatal.	Unidad	100	\$125,000.00	\$12,500,000.00
3	ACTIVIDAD MES DE DICIEMBRE				
3,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450	\$21,000.00	\$9,450,000.00
3,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida	unidad	450	\$3,750.00	\$1,687,500.00



3,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1	\$111,000.00	\$111,000.00
3,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1	\$130,000.00	\$130,000.00
TOTAL					\$60,734,500.00

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 22 de octubre de 2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.
VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$63.474.900).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 1022-1 del 22 de octubre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – DECRETO 092 DE 2017

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que conforme a la misma normatividad es al estado a quien le corresponde la atención y protección especial de los niños y jóvenes de la sociedad.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme lo establecen los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la constitución política, reglamentada por el decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales. Actividades benéficas en el marco constitucional, sin auxilios parlamentarios el origen de esta contratación está en la reflexión de la constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo Hoy el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana, siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados por el Estado para tal efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores .

De otra parte: El Consejo de Estado, frente a la Contratación con ESAL, nos dice: (...) *Es importante reiterar que la expedición del artículo 355 de la Carta obedeció a la imperiosa necesidad de eliminar la deformación de la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario público. Sin embargo, el Constituyente no olvidó que había entidades sin ánimo de lucro que se debían seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo, regulación que no fue pensada como un régimen diferente, especial o alternativo de contratación, frente al cual se puede optar para no aplicar el Estatuto General de la Contratación Administrativa. En efecto, dichos CONVENIOS según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso. Cuando lo que el Estado busca es la adquisición de*

bienes y servicios para programas o actividades de interés general, se está en presencia de la excepción contemplada en el numeral primero del artículo 2º del decreto 777 de 1992 y se debe contratar en condiciones normales, esto es la ley 80 de 1993 y sus reformas; pero si lo que quiere es fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la Carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones (...)"

De esta manera el Municipio de Cerinza, adelantará el proceso contractual de acuerdo con los parámetros constitucionales, legales, jurisprudenciales y conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO – Teniendo en cuenta que se trata de actividades que están contempladas en al PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA I: Inclusión social
Programa estratégico: Inclusión social con más liderazgo con corazón
Programa presupuestal: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Código 4104) cuyo objetivo estratégico es realizar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieran una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna.
Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Implementar un programa de estilos de vida saludable y protección al adulto mayor del municipio	Numero de adultos mayores atendidos con servicios integrales	sd	100

Por otro lado, a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), se les debe brindar una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, más aún cuando son parte fundamental de nuestro municipio y de nuestro programa de gobierno. Por otro lado, son sujetos de especial protección constitucional, a los cuales hay que darles las comodidades que se merecen.

La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTICULO 4o. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

- a) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- b) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades....".

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será, cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo al Decreto 092 de 2017, el presente convenio corresponde a un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES. Término dentro del cual se deberá cumplir con el objeto contractual, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$63.474.900)**. Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1022-1 del 22 de octubre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
1022-1	2.3.2.02.02.006.41.04.1500.114	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (personas mayores 30%)	\$24.861.004
	2.3.2.02.02.008.41.03.1500.111	Personas beneficiadas con raciones de alimentos (R.F. Estampilla adulto mayo)	\$38.613.896

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de Cerinza, pagará el objeto del contrato así: actas parciales según actividades realizadas, previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Ejecutar de manera rigurosa, oportuna e idónea las actividades operativas, logísticas y de suministro detalladas en la tabla de especificaciones técnicas para los meses de octubre, noviembre y diciembre, cumpliendo con los lugares, fechas, cantidades y horarios programados.

- Designar un profesional en nutrición con licencia vigente para supervisar y aprobar los componentes alimentarios, realizando visitas periódicas a los lugares de preparación y servido para vigilar la calidad, frescura, higiene e inocuidad de los almuerzos y refrigerios conforme a la minuta establecida.
- Garantizar que los vehículos asignados para el transporte terrestre de pasajeros cuenten con la documentación legal vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, Tarjeta de Operación y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual), así como conductores debidamente licenciados y experimentados para el traslado seguro de los beneficiarios.
- Garantizar la durabilidad del material (plástico laminado o PU), legibilidad e impresión de los datos de cada beneficiario (fotografía, nombres, cédula y tipo de sangre/RH), verificando su concordancia exacta con la base de datos oficial del Municipio.
- Responder por la calidad de todos los bienes e insumos entregados, asumiendo a su entero costo la reposición o ajuste inmediato (en un plazo no mayor a 72 horas) de las sudaderas que presenten defectos o inconsistencias de talla, carnés con errores de impresión o alimentos que no cumplan los estándares de calidad.
- Entregar a la Supervisión las planillas o actas de entrega individual firmadas o con huella digital por parte de los beneficiarios, como soporte del recibo a satisfacción de las sudaderas deportivas y carnés de identificación
- Planear la operación logística de los eventos y garantizar el orden, mantenimiento, limpieza e iluminación adecuada de los escenarios o espacios donde se desarrollen las actividades.
- Asumir de forma exclusiva la totalidad de los gastos de transporte, alimentación y alojamiento del personal de logística, apoyo y coordinación vinculado a la ejecución del convenio.
- Realizar el aporte institucional en bienes y/o servicios conforme a lo pactado en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del convenio.
- Apoyar y facilitar la gestión de recursos o alianzas estratégicas ante entidades públicas o privadas para el fortalecimiento del proyecto.
- Suministrar oportunamente los informes, reportes de avance y documentos requeridos por la Supervisión o Interventoría, informando continuamente sobre el desarrollo del convenio.
- Entregar a la Supervisión, junto con el informe final y comprobantes de cobro, copia legible de las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) del personal a su cargo, en los términos de Ley.
- Divulgar y publicitar oportunamente las actividades y eventos por los medios de comunicación más eficaces con suficiente antelación a su realización.
- Facilitar el ejercicio del control social por parte de la comunidad, garantizando el acceso transparente a la información y documentación necesaria.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, acatando las observaciones de la Supervisión y garantizando que sus contratistas y proveedores cumplan estrictamente con las condiciones pactadas.
- Mantener la reserva sobre la información técnica, administrativa o datos personales que le sean suministrados para el desarrollo del convenio.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la propuesta técnica, los estudios previos, la minuta del convenio interadministrativo y demás documentos constitutivos del proceso

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

- 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades agroecológicas y de mercadeo, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
- 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
- 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
- 4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
- 5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
- 6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
En consecuencia, el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
- 7. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

- 1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
- 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
- 6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE		
1,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450
1,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida	unidad	450
1,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1
1,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1
2	ACTIVIDAD MES DE NOVIEMBRE (veintisiete (27) de Noviembre)		

2,1	Garantizar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, ida y regreso, para los adultos mayores beneficiarios, desde la cabecera municipal de Cerinza (Boyacá) hasta la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y su retorno al punto de origen, en el marco del desarrollo de las actividades programadas para la población de la tercera edad. incluye pólizas, conductor, combustible, peajes y paradas logísticas programadas.	Pasajero	280
2,2	Suministro de refrigerio servido en el sitio indicado, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida.	Unidad	350
2,3	Disponer de personal capacitado para el acompañamiento logístico, guía, asistencia en movilidad y coordinación operativa de la delegación de adultos mayores durante el desplazamiento, desarrollo de la jornada religiosa en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) y retorno al Municipio de Cerinza.	persona	10
2,4	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	unidad	350
2,5	Suministro e impresión de carnés de identificación física para los adultos mayores beneficiarios, con dimensiones mínimas de 8 cm x 5 cm, elaborados en material resistente (plástico laminado o PU), que incluyan fotografía a color, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y grupo sanguíneo/factor RH, elaborados bajo el diseño gráfico previamente concertado y aprobado por la entidad estatal	Unidad	140
2,6	Suministro e entrega de sudaderas deportivas de dos piezas (chaqueta y pantalón) para la población de adultos mayores beneficiarios, confeccionadas en tela 100% poliéster punto por trama, peso de 200 gr/m ² (+/- 5% ASTM D3776), con logo institucional bordado/estampado en la chaqueta y bolsillos laterales en el pantalón, según tallaje requerido (10 a 2XL) y diseño previamente concertado con la entidad estatal.	Unidad	100
3	ACTIVIDAD MES DE DICIEMBRE		
3,1	Suministro y preparación de almuerzos, ración caliente, elaborada, servida a la mesa de acuerdo a la minuta establecida.	Unidad	450
3,2	Suministro de refrigerio servido a la mesa, que cuente con las características requeridas según el evento a desarrollar, y con variedad en las meriendas, según la minuta establecida	unidad	450
3,3	Garantizar durante el encuentro la realización de la Celebración eucarística o misa.	unidad	1
3,4	Garantizar sonido durante la realización del encuentro	unidad	1

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
-------	---------------	--------

SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81140000	Tecnologías de fabricación
CLASE	81141600	Manejo de cadena de suministros
PRODUCTO	81141601	Logística

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro han sido definidas por la doctrina como personas jurídicas que surgen de la voluntad de un grupo de individuos que vinculan un capital a la obtención de

un fin de interés general o de bienestar común no lucrativo, de manera que tienen como finalidad propia la satisfacción de intereses públicos y sociales.

Sin embargo, el hecho que no persigan una finalidad lucrativa, no significa que no desarrollen actividades que generen utilidades, lo que pasa es que, a diferencia de las sociedades, el lucro o ganancia obtenida no se reparte entre sus miembros, sino que se integra al patrimonio de la asociación para la obtención del fin deseado. Así, el elemento característico de las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radica, precisamente, en la determinación de sus miembros de desarrollar una actividad de interés general sin esperar a cambio repartición de utilidades en proporción a su aporte, ni la recuperación del mismo en el momento de su disolución o liquidación.

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

CONTRATACIÓN CON ESAL – Convenios de asociación – Finalidad – Objeto

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.¹

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables, así como la solicitud de cotizaciones, que se adjuntan al estudio de mercado.

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$63.474.900)**, incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. EXPERIENCIA:

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512

6.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente (ESAL) deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación de tres (3) contratos o convenios ejecutados y suscritos con entidades públicas, cuyo objeto o alcance contemple la organización y ejecución logística de eventos; la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general deberá ser equivalente a por lo menos tres (3) veces el presupuesto oficial del presente

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente (ESAL) deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de dos (2) convenios o contratos de asociación suscritos y ejecutados bajo el régimen del Decreto 092 de 2017, debidamente liquidados, cuyo objeto o actividades hayan contemplado la atención integral a la población de adulto mayor. La suma de los valores de los dos (2) convenios aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser equivalente a por lo menos cuatro (4) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia (tanto general como específica), el proponente deberá aportar adjunto a su oferta copia legible del contrato y/o convenio junto con su correspondiente Acta de Liquidación final o la Certificación de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción emitida y firmada por la entidad pública contratante.

Los contratos y convenios aportados como experiencia Especifica debe ser diferentes a los aportados en la experiencia general y en la experiencia adicional.

6.1. OBJETO SOCIAL

El objeto Social de la Entidad debe corresponder al desarrollo de diferentes programas culturales, recreativo y social.

6.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6.3. REPUTACIÓN:

La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades públicas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

El Municipio de igual forma verificara la reputación de la ESAL, mediante la verificación de la Utilización de MEMBRETES, LOGOS, SIGLAS, DOMICILIOS FIJOS (existencia de oficinas, teléfono fijo, página WEB entre otros elementos e información que nos permitan establecer grado de recordación, seriedad de la ESAL y vocación de permanencia en el tiempo de la Organización.

El Municipio verificará los ANTECEDENTES: Disciplinarios, Fiscales y Penales de todos los miembros de la junta directiva de la Organización, de lo cual se dejará constancia en el proceso.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en las tablas siguientes:

6.4 REQUISITOS FINANCIEROS

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: mayor o igual a 164
- Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: menor o igual a 0
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: mayor o igual a 3 o indeterminado

Requisitos de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio: mayor o igual a 0,64

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/ Activo Total: mayor o igual a 0,64

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **20 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	REQUISITOS	PUNTAJE A ASIGNAR
COORDINADOR	Profesional en Administración de Empresas con Experiencia general mínimo de mínimo de diez (10) años acreditados a partir de la fecha del título o acta de grado. Con título de posgrado a nivel de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, deberá acreditar título de formación complementaria en Atención Integral al Adulto Mayor. Mínimo diez (10) años de experiencia específica en la coordinación, supervisión y/o gestión de aspectos relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	10 PUNTOS
PERSONAL DE LOGISTICA	Personal con certificación logística de mínimo 120 horas y certificación curso certificado de cuidado en cualquier modalidad del adulto mayor y experiencia en actividades logísticas.	5 PUNTOS
NUTRICIONISTA	Profesional en Medicina General y/o Nutrición y Dietética, quien acreditará una Experiencia General mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, soportada mediante fotocopia de la cédula de ciudadanía, título profesional o acta de grado y tarjeta profesional; y una Experiencia Específica en la elaboración, supervisión o seguimiento de ciclos de menús para población vulnerable y/o atención integral en cualquier modalidad del adulto mayor. Para la habilitación del	5 PUNTOS

	perfil, el proponente deberá adjuntar con la oferta la carta de compromiso firmada, hoja de vida con soportes de estudio, certificado del curso de cuidado en cualquier modalidad del adulto mayor y las certificaciones de experiencia correspondientes.	
--	---	--

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- a. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- b. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

Nota: Para el caso de los decimales, la obligación se satisface con el entero inmediato superior.

OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con Oferta Única*.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SIREM, SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor de Experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar, señala como factores de selección los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTES)

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La propuesta presentada por una PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la ESAL mínima de cinco (05) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto. Del mismo modo deberán contar con la ejecución de actividades como entidad sin ánimo de lucro en un término de cinco (5) años o más de antigüedad, contados a partir de su constitución.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. - Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que auténtica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación. La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Cerinza considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro único de Proponentes por separado, vigente y cada uno de sus integrantes deberá estar clasificado en la totalidad de los códigos previstos en el presente pliego.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

El Municipio de Cerinza aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el

contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Copia de la cédula del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas. Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

- **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan, debe cumplir con la actividad principal o secundaria con realización de eventos.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);**

suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.

- **REDAM**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (EVALUACION)

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia	30
2	Ponderación por aportes ESAL	30
3	Personal	24.75
4	Apoyo a la Industria Nacional	15

5	Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa De Mujeres	0.25
PUNTAJE TOTAL		100

EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (30 PUNTOS.)

Se asignarán hasta 30 puntos al proponente que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el acápite de experiencia, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto específico sea manejo de programas de alimentación escolar.

Para evaluar este criterio el proponente deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 100% del valor exigido en dicho requisito.	10
Más de 3 y hasta 5 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 150% del valor exigido en dicho requisito.	20
6 o más contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 200% del valor exigido en dicho requisito.	30

PONDERACIÓN POR APORTES ESAL (30) PUNTOS

Se tendrá en cuenta la oferta económica como aporte de la ESAL.

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior.

La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (30 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DESDE LA MAS ECONOMICA PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	30
Propuesta N° 2	25
Propuesta N° 3	20
Propuesta N° 4	18
Propuesta N° 5	16
Propuesta N° 6	14
Propuesta N° 7	12
Propuesta N° 8 Y SIGUIENTES MENOS 2 PUNTOS SUCESIVAMENTE	10

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc., lo cual se deberá detallar expresamente.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

PERSONAL ADICIONAL (24.75 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Si el personal ofertado aporta experiencia especifica adicional a la requerida por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	24.75

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: Criterios para Estimular la Industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	15
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	5

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0
---	---

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES (0.25) puntos

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Ó	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Ó	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Ó	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de

mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

- 1. La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.

- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio.
- 13) Riesgo de Financiero.
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y	Permanente

						manual de Contratación	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccón al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimient o sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimient o con declaratoria de siniestro y cobro de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumpliment o de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumpliment o con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándol os con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable	Mayor	6	Alto

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y trámite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

		Impacto					
	Categoría	Valoración	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria			
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica
Probabilidad	Nunca (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (puede en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESAL deberá constituir a favor del ente territorial una garantía bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber:

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y dos meses más
Calidad del Servicio	Veinte (20%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y dos meses más
Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución y tres años más

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último párrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bienes del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;


WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: Wendy Y. Pinzon Osma / Asesora de contratación
REVISÓ: Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Públicas y urbanismo
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal